

Reunido el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de les Illes Balears, en asamblea general extraordinaria el día 17 de enero de 2013 a las 19:30 en la sala del edificio Espai Empresarial ubicado en calle General Riera nº 37 de Palma de Mallorca con la presencia de los representantes de la junta de gobierno:

- Javier Chacón González (Colegiado N° 20 – Decano)
- Lorenzo Bauzá Fischer (Colegiado N° 22 – Vicedecano)
- Juan José Cardona Alfonseca (Colegiado N° 17 – Secretario/Tesorero)
- Sebastià Matas Riera (Colegiado N° 7 – Vocal)
- Pedro Antonio Perelló Lopez (Colegiado N° 36 – Vocal)
- Simón Genestra Amengual (Colegiado N° 37 – Vocal)

Y los siguientes colegiados:

- Vicenç Vidal Conti (Colegiado N° 27)
- Julián Olmo Cano (Colegiado N° 38)
- Sebastià Antoni Verger Vidal (Colegiado N° 42)
- Nieves Moro Picó (Colegiado N° 45)

- Sebastián Roca Costa (Colegiado N° 46)

- Alejandro Ballester Fernandez (Colegiado N° 47)

- Carlos Carabias Mayol (Colegiado N° 48)

Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

1. Continuación del colegio.
2. Cambio de la C/C del COETIIB actualmente con La Caixa a una nueva entidad a estudiar (en principio Banca March)
3. Cobro de una cuota anual de 35 €.
4. Ingreso en la junta de Sebastián Roca Costa, colegiado nº46, como Vocal y con funciones de representante ante el CONCITI y asistente a asambleas por Videoconferencia.

5. Además se modifican y aprueban por unanimidad los siguientes estatutos:

Artículo 4.- Sede del Colegio y Emblema.

Original: La sede provisional del Colegio se fija en la Universitat de les Illes Balears. Ctra. Valldemosa, km. 7,5 – Palma. La Junta de Gobierno fijará la sede social definitiva, la cual deberá ser refrendada posteriormente por la Asamblea General Ordinaria.

Reformado: La sede provisional del Colegio se fijará en la dirección postal en donde esté empadronado el Decano del Colegio, comprometiéndose el Decano a publicar su dirección en la página web del colegio, mientras no se tenga una sede social definitiva. La Junta de Gobierno fijará la sede social definitiva, la cual deberá ser refrendada posteriormente por la

Asamblea General Ordinaria.

Artículo 10.- Obligatoriedad de Colegiación.

Original: 1. Para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática para la que habilitan los títulos universitarios de Diplomado en Informática e Ingeniero Técnico en Informática, en el ámbito territorial de la Comunidad de las Islas Baleares, será obligatoria la previa incorporación al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de las Islas Baleares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, según la redacción dada por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, y el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Reformado: 1. Para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática para la que habilitan los títulos universitarios de:

- a. Diplomado en Informática, en el ámbito territorial de la Comunidad de las Islas Baleares.
- b. Ingeniero Técnico en Informática, en el ámbito territorial de la Comunidad de las Islas Baleares.
- c. Título Universitario Oficial de Grado, en el ámbito territorial de la Comunidad de las Islas Baleares vinculado con la profesión de Ingeniero Técnico en Informática

Será obligatoria la previa incorporación al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de las Islas Baleares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, según la redacción dada por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, y el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Artículo 11.- Incorporación.

Original: La incorporación al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de las Islas Baleares requiere estar en posesión de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico en Informática o Diplomado en Informática, obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1.459/1990, de 26 de octubre, y 1.954/1994, de 30 de septiembre, o en posesión de cualquier otro título que sea declarado homologado por la autoridad pública competente, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

Reformado: La incorporación al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de las Islas Baleares requiere estar en posesión de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico en Informática o Diplomado en Informática o Grado en Ingeniería Informática, obtenidos de conformidad con lo dispuesto en alguno de estos puntos:

- Real Decreto 1460/1990, de 26 de octubre.

- Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre.

- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.

- Las condiciones establecidas en el acuerdo del Consejo de Universidades en su anexo II de resolución de 8 de junio de 2009, BOE del 4 de agosto de 2009.

- Cualquier otro título que sea declarado homologado con algunos de los anteriores, por la autoridad pública competente, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

Artículo 22.- Asamblea General Ordinaria.

Se añade el punto: La asamblea general ordinaria será competente para realizar cualquier acción que sea competencia de una asamblea general extraordinaria, siempre y cuando el número de colegiados sea menor o igual a 100.

Artículo 39.- Atribuciones del Tesorero.

Original: c) Pagar los libramientos que serán autorizados con la firma del Decano y del Tesorero.

Reformado: c) Pagar los libramientos que serán autorizados con firma del Tesorero, en caso de ser menores de 100 € Mensuales, en caso de ser mayores, serán autorizados con la firma del tesorero y el decano.

Puntos tratados en asamblea:

Estado de cuentas. El saldo actual en la cuenta corriente a 31 de diciembre de 2012 es de tan solo 184€. Durante estos años casi no se han realizado movimientos de ingresos en la cuenta corriente, pues no se han realizado cobros por cuotas de colegiados y únicamente ha habido ingresos por:

- El alta de un colegiado.

- Una comisión de 25€ sobre el descuento realizado a un colegiado al realizar un curso de LOPD patrocinado por el colegio. Tal como se decidió en una junta ordinaria, los descuentos obtenidos a través de cursos patrocinados por el colegio, serían de 50% para el colegio (hasta un máximo para el colegio de 50€) y el otro 50% para el colegiado. El descuento de este curso fue de 50€ de forma que 25€ serán para el colegio 25€ y los otros 25€ serán para el colegiado. Decir también que en el momento de esta asamblea todavía no se han abonado estos 25€ al colegiado. Este importe debe descontarse del saldo total a 31 de diciembre de 2012.

De este saldo, queda pendiente descontar de antes de diciembre de 2012, 180€, a devolver a dos colegiados (concretamente decano y secretario) por el curso de peritajes no realizado en su día y pendientes de reembolsar por parte del colegio a esos dos colegiados. Este reembolso no se realizó para no dejar al colegio sin saldo para realizar los pagos de gastos fijos anuales (Hosting, dominio, CONCITI, mantenimiento cuenta corriente, etc).

Necesidad de financiación. De la situación comentada en el punto anterior, se deduce la necesidad de financiar el colegio mediante una cuota anual que, después de presentar un estudio de gastos en asamblea se ha establecido en 35€. Esta cuota se ha pensado en que sea lo más pequeña posible, pero que permita seguir cubriendo los gastos mínimos del colegio.

Recalcar también que la junta ha trabajado durante todo este año de forma altruista, sin cobro de comisión alguna, con el fin de reducir los gastos del colegio al mínimo, y con la intención de sacar de nuevo el COETIIB adelante. También recalcar que se decidió a inicio de 2012 en asamblea, no cobrar cuota de colegiado (y a pesar de no tener fondos en la cuenta) hasta tener de nuevo el colegio en marcha, con la nueva web, después de haber estado de cierta forma “congelado”.

Objetivos que intentamos conseguir. En la asamblea la junta ha intentado exponer a los asistentes que, con la nueva web, nuestro objetivo es hacer un colegio más numeroso y más participativo entre todos los miembros del colegio. De esta forma intentar conseguir que los colegiados puedan:

- Exponer ideas, opiniones, quejas, artículos técnicos, ofertas de empleo, etc.

- Proponer e impartir cursos a los colegiados más económicos donde para conseguir esto, el colegio tiene como prioridad más importante aumentar el censo de colegiados. Tener en cuenta que solicitar un curso será más económico cuantos más colegiados se presenten.

- Caso particular y muy solicitado por algunos colegiados es el curso de peritajes, donde al último curso se presentaron pocos y como consecuencia este curso no pudo realizarse pues el

coste fue mucho más elevado de lo esperado. Después de este problema el colegio tiene la intención volver a realizar de este curso, con la aprobación de la inclusión de los estudiantes de grado como colegiados en el COETIIB y al mismo tiempo mirar de comentar con el COEIIIB si quieren unirse a este curso.

- Conseguir salas para la realización de cursos formativos. Existen posibles acuerdos con PalmaActiva para préstamos de salas para impartir cursos.

- También tenemos como objetivo que sea más importante y tenido en cuenta por los demás organismos públicos, como puede ser cualquier otro colegio profesional o asociación.

Cambio de paradigma. Mientras las leyes no nos den más importancia como colegio de cara a la sociedad, hemos propuesto un cambio en la filosofía, que consiste en actuar al mismo tiempo como colegio y como asociación, donde los colegiados puedan obtener algunas ventajas adicionales, a las pocas que ofrece actualmente el estar colegiado. Este tipo de ventajas se han expuesto en punto de objetivos anterior. Es decir que el estar colegiado permita darse a conocer como colegiado al exterior, conseguir descuentos por cursos, convenios con otros organismos, presentar ofertas de trabajo para colegiados, etc.